

# Circular N° 1290/1993

02 de Julio de 1993

Estado de la Norma: Vigente

---

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 06 de Julio de 1993

Boletín DGI N° 477, 01 de Septiembre de 1993, página 1008

## ASUNTO

PROCEDIMIENTO. Recursos de la Seguridad Social. Decreto N° 933/93. Decreto N° 1.164/93. Resolución General N° 3.696, artículo 1°. Resolución General N° 3.698, artículo 2°. Aclaración.

## Normas Vinculadas:

Resolución General N° 3698/1993 Artículo N° 2 Resolución General N° 3696/1993 Artículo N° 1

---

## TEXTO

A efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1° de la Resolución General N° 3.696 y en el artículo 2° de la Resolución General N° 3.698, aclárase -en orden a lograr en toda su medida los objetivos que impulsaron su dictado- que la pretensión previsional aceptada podrá efectivizarse al contado o mediante el acogimiento al plan de facilidades de pago que establece el Decreto N° 1.164/93 o el Decreto N° 933/93, respectivamente.

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

## Referencias Normativas:

Decreto N° 1164/1993 (PLAN DE FACILIDADES PARA CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES POR OBLIGACIONES IMPOSITIVAS) Decreto N° 933/1993 (FACILIDADES DE PAGO DE OBLIGACIONES ADEUDADAS AL SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.)

---

## FIRMANTES

Licenciado Ricardo Cossio Director General